

bada la conclusión referida, por la que se declaró que el finado señor Simón Irigoyen ha comprometido la gratitud nacional).

El señor Presidente.—Se va á votar la conclusión del dictamen de la honorable Comisión de Presupuesto, en votación por balotas.

(Se practica la votación).

El señor Presidente.—Han votado 71 honorables señores; mayoría, 48.

(Escrutinio).

El señor Presidente.—Ha sido aprobado el dictamen que acuerda un premio pecuniario á las hijas de don Simón Irigoyen, por 52 balotas blancas contra 12 negras.

Pongo en conocimiento de los honorables señores diputados que en la sesión del miércoles próximo comenzará el debate del proyecto sobre nombramiento por el Poder Ejecutivo de inspectores rentados en los ferrocarriles.

Se levanta la sesión.

Eran las 6 h. p. m.

Por la Redacción—

R. R. Ríos.

32a. sesión del martes 15 de setiembre
1908

Presidida por el H. señor Manzanilla

SUMARIO.—Se aprueba la adición del señor Salazar al proyecto del ejecutivo que aumenta varias partidas en el ramo de correos. Se aplaza por 24 horas el proyecto que prohíbe á las autoridades políticas intervenir en la contratación de peones para trabajos públicos ó particulares.—Se aprueban los siguientes asuntos: partida en el presupuesto departamental de Arequipa para las obras de agua potable y enlosado en Aplao; ascenso á capitán de navío efectivo al graduado don Daniel S. Rivera; permiso á don Baldomero F. Maldonado para aceptar un consulado; exoneración de derechos de aduana á un armónium destinada al monasterio de Santa Teresa de la ciudad del Cuzco; revalidación de cédula de invalidez á don Carlos G. Zapatero é indulsto al reo César A. Areiniega.

Abierta la sesión á las 4 h. 30' p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, rubricado por S. E. el Jefe del Estado, remitiendo un proyecto que modifica la ley de 9 de febrero de 1863, en el sentido de que corresponde elegir á la provincia del cercado de Lima seis diputados propietarios y seis suplentes.

Pasó á la Comisión Principal de Gobierno.

Del mismo, devolviendo con informe el pedido del honorable señor Peña Murrieta, relativo á las acusaciones formuladas por el correspondiente de "El Diario" en Huancayo, contra las autoridades política y municipal de dicha ciudad.

Con conocimiento de dicho honorable señor, se mandó archivar.

Del señor Ministro de Fomento, manifestando que ha dispuesto que el ingeniero don Gerardo Chipoco amplíe la comisión que va á desempeñar en Huancané con los estudios referentes á la obra de reconstrucción de la cárcel de esa ciudad.

Del señor Ministro de Guerra, comunicando que ha impartido las órdenes precisas para que sean trasladados de Huamantanga á esta capital los restos del coronel don José Mariano Villegas y demás compañeros que fueron inmolados en defensa de la patria, á fin de que ocupen un lugar en la cripta que la gratitud nacional ha dedicado á los que defendieron su integridad en la guerra de 1879.

Con conocimiento de los honorables señores Franco y Velarde La Barrera, respectivamente, se mandaron archivar.

Tres del Exmo. señor Presidente del honorable Senado, avisando que han sido desecharados los proyectos que concedeán pensión de gracia á doña Josefina Malauseña viuda de Gareña, á don Aniceto Orihuela y á doña María Josefa Beingolea.

Se remitieron á la Comisión de Premios.

Del mismo, comunicando que ha sido también desecharado el proyecto que concede montepío á doña Rosa Elvira Olano.

Pasó á la Comisión de Premios.

Tres del mismo, remitiendo para su revisión los siguientes asuntos:

Proyecto que consigna en el pre-

supuesto general de la República, por cuatro años consecutivos, mil libras destinadas á la construcción de un hospital en la ciudad de Paita;

Pasó á las Comisiones de Beneficencia y Principal de Presupuesto.

Proyecto que anexa á la provincia de Lima los distritos de Chancay y Huaral de la de Chancay;

Se remitió á las Comisiones de Demarcación Territorial y Principal de Gobierno; y

Proyecto que adjudica al concejo distrital de Lurigancho, por cinco años, la contribución predial correspondiente á los fundos urbanos radicados en él.

Pasó á la Comisión Auxiliar de Hacienda.

PROPOSICIONES

Del señor Salazar, adicionando el proyecto del Ejecutivo por el que se aumentan varias partidas en el ramo de correos.

Dispensada del trámite de Comisión, pasó á la orden del día.

Del señor Prado y Ugarteche, modificando la partida número 4037 del presupuesto ordinario de justicia, relativa á útiles de escrito-rio, conservación de mobiliario y policía interior de la Corte Suprema.

Aceptada á discusión, se remitió á la Comisión Principal de Presupuesto.

Del señor Jiménez, aplicando al fomento de la escuela taller de la ciudad de Yungay Lp. 423.6.00, provenientes de las partidas números 22, 23 y 24 del pliego extraordinario de justicia del presupuesto general de 1907 y las números 4087, 4089 y 4095 del correspondiente al año en curso.

Admitida á debate, pasó á la Comisión Principal de Presupuesto.

Del señor Urteaga, modificando la ley de 28 de setiembre de 1888, sobre registro de la cubierta de los testamentos cerrados.

Aceptada á discusión, se remitió á la Comisión Principal de Legislación.

De los señores Málaga Santolalla, Solar y Larrañaga, declarando titulares todos los puestos de profesores de las escuelas de Ingenieros y Nacional de Agricultura y Veterinaria.

Admitida á debate, pasó á las Co-

misiones de Instrucción y Auxiliar de Legislación.

De los señores Málaga Santolalla y Velarde L., reconociendo á los empleados de la Dirección General de Instrucción Pública los mismos derechos que las leyes acuerdan á los preceptores titulares.

Aceptada á discusión, se remitió á las Comisiones de Instrucción y Auxiliar de Legislación.

Del señor Swayne (don Enrique) creando el distrito de San Pedro de Cacra, en la provincia de Yauyos.

Admitida á debate, pasó á la Comisión de Demarcación Territorial.

Del mismo señor, votando en el presupuesto general una partida de L.p. 800 para construcción de local de la subprefectura de Yauyos.

Aceptada á discusión, se remitió á las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

DICTAMENES

De la Comisión Principal de Guerra, en la solicitud de don Oswaldo Carmelino, sobre reconocimiento de servicios.

Pasó á la orden del día.

SOLICITUDES

De don Germán Amat y León, para que se le declare expedito para ser bachiller.

De varios jefes, oficiales y soldados, combatientes en San Juan y Miraflores, para que se les declare con los mismos honores que á los de Arica y Angamos.

De los reos Manuel J. Beltrán y Mariano Puma, sobre indulto.

Se remitieron á la Comisión de Memoriales.

PEDIDOS

El señor Apaza Rodríguez.—En la legislatura antepasada se aprobó en esta Cámara, á iniciativa mia, un proyecto de ley por el cual se mandaba construir una línea telegráfica que, partiendo de una de las estaciones intermedias entre Arequipa y Puno, llegaría á la provincia de Caylloma, que tengo á honra representar. Este proyecto fué, excelente señor, á la Cámara Colegiadora, y ésta, como era natural, lo pasó al estudio de sus respectivas Comisiones. Una de ellas, encon-

trándose con el proyecto aislado, sin antecedentes, pidió informe al Poder Ejecutivo. El Gobierno, sin desconocer la importancia del ramal telegráfico, informó separándose del proyecto aprobado en esta Cámara. Así es que suplico á V. E. se sirva mandar copia de los antecedentes del proyecto á la Cámara Coleisladora, y un oficio en que se le haga conocer la importancia del proyecto, siempre que se apruebe tal como fué de esta Cámara.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio, incluyéndose las copias.

El señor Peña Murrieta.—Excmo. señor: Suplicaría á la presidencia se dignara ordenar la publicación de los documentos que se han enviado por el Ministerio de Gobierno, á efecto de la acusación que se formuló hace varios días, con motivo de los cargos que se hicieron al Concejo Municipal de Huancayo. Algo más: Si V. E. ordenara la lectura de esos documentos, se lo agradecería.

El señor Presidente.—Se va á dar lectura á esos documentos.

El señor Secretario los leyó.

El señor Peña Murrieta.—Excmo. señor: Noto que el señor Secretario ha dado lectura simplemente al documento que se relaciona con la queja que se formuló contra el concejo municipal de Huancayo. Pero mi deseo se refiere á que no sólo se dé cuenta de ese documento, sino que se dé lectura á los informes que, con ese motivo, deben tener expedidos el municipio de Huancayo y la subprefectura del cercado, porque la lectura á medias no esclarece el asunto. Se ha dado lectura á un antecedente, y yo deseo que se lean los demás. Me dispensará la presidencia que haga este pedido.

El señor Presidente.—Se va á leer los documentos que desea su señoría.

El señor Secretario los leyó.

El señor Peña Murrieta.—Me parece bastante, pero quiero dejar constancia de que esas acusaciones han sido infundadas. En consecuencia, la gestión que se hizo para esclarecer la verdad ha demostrado que no eran exactos los cargos que se formularon. Yo quedo, pues, satisfecho de las explicaciones que se dan en esos informes.

El honorable señor Aza por escrito:

“Excmo. señor:

“La empresa del ferrocarril de la Oroya á Jauja no ha cumplido con la obligación de cercar el trayecto que recorren sus trenes, conforme lo dispone el reglamento general de ferrocarriles, y con frecuencia en los terrenos de Huari y Chacapalpa, las reses que pastan en las inmediaciones penetran en los terrenos por falta del respectivo cerco, siendo cogidas y destrozadas por las locomotoras; contribuyendo á este resultado la falta de precaución de los maquinistas, perjudicando gravemente á los propietarios de esos animales que, por lo general, son infelices indígenas, á los que la empresa del mencionado ferrocarril, no sólo no atiende en sus reclamos justos, sino que los amenaza con hacerlos pagar imaginarios perjuicios.

“Por estos motivos, pido á V. E. que, por secretaría, se digne hacer oficiar al señor Ministro de Fomento, recomendándole que adopte las medidas que tiendan á evitar la repetición de los daños á que hago referencia.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio, honorable señor.

El honorable señor Schreiber, también por escrito:

“Excmo. señor:

“En la legislatura del año próximo pasado, tuve el honor de presentar, en unión de mi compañero el honorable señor Loli Arnao, un proyecto tendiente á la reforma de la administración principal de correos de Huarás. Dicho proyecto mereció la aprobación de esta honorable Cámara, habiendo pasado en revisión á la honorable Cámara Coleisladora.

“Como hasta la fecha, y no obstante el tiempo trascurrido, dicha honorable Cámara no se ha ocupado de él, pido á V. E. que, con acuerdo de la honorable Cámara, se sirva pasar un oficio, á fin de que se exite el celo de las Comisiones respectivas para que, á la mayor brevedad posible, se sirvan cumplir con su cometido.”

El señor Loli Arnao.—Me adhiero al pedido que ha formulado el honorable señor Schreiber.

Consultada la Cámara, acordó se pasara el oficio.

El señor Castro Felipe.—El honorable señor Aza acaba de formular un pedido, denunciando faltas que comete la empresa del ferrocarril á Jauja y Huancayo. Me adhiere á ese pedido, refiriéndome á iguales faltas que se cometan en los ferrocarriles del sur, con la circunstancia de que en estas líneas los abusos son mucho mayores.

Ya el año pasado tuve ocasión de denunciar que eran constantes los incendios que se producían por la falta de guarda chispas en las respectivas máquinas. La Cámara acordó dirigir un oficio al señor Ministro de Fomento, para que exigiera de esa empresa el cumplimiento de la respectiva prescripción reglamentaria. El superintendente de esos ferrocarriles contestó que la culpabilidad recaía sobre los propietarios que no extirpaban los cultivos que se extendían á lo largo de la línea. Tengo que recordar que, desgraciadamente, á ese oficio se dió lectura en la última sesión, por manera que no hubo ocasión de que manifestara lo que al respecto había.

Es una verdadera aberración que la empresa culpe á los propietarios, pues lo que llama cultivos son pastos naturales, que crecen espontáneamente y que sería imposible extirpar, por manera que no puede imputarse culpabilidad alguna á los propietarios, mucho más cuando los incendios provienen de una falta notoria de la empresa; vuelvo á repetir, los guarda-chispas que impiden que las máquinas arrojen carbón encendido, no se han colocado, á pesar de que su colocación está ordenada por disposiciones del Gobierno y parece que también del reglamento general de ferrocarriles.

De manera que, alhiriéndome á pedido del honorable señor Aza, se pliega á V. E. se sirva recomendar al señor Ministro de Fomento que se dirija á la empresa de los ferrocarriles del sur, para que mande cercar la línea, como está prescrito por el reglamento de ferrocarriles, y para que coloque los guarda-chispas en las máquinas que recorren esa línea.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio, honorable señor.

ORDEN DEL DIA

Sin debate fué aprobada la siguiente adición:

El diputado que suscribe propone la siguiente adición al proyecto del Ejecutivo, por el que se aumentan varias partidas en el ramo de correos:

“Auméntase en Lp. 1|500 el haber del auxiliar de la administración subprincipal de Jauja, quien percibirá Lp. 2|500 mensuales.

Pide dispensa del trámite de Comisión.

Lima, 15 de setiembre de 1908.

Jesús M. Salazar.

Se leyeron los documentos relativos al proyecto que prohíbe á las autoridades políticas intervenir en la contratación de peones para trabajos públicos ó particulares.

El señor Presidente.—Está en discusión.

El señor Tudela y Varela.—Excelentísimo señor: Yo me permito suplicar á la mesa se sirva aplazar la solución de este asunto, que reviste la mayor trascendencia, simplemente por 24 horas, mientras se publiquen los antecedentes del proyecto y los dictámenes que sobre él han recaído.

El señor Presidente.—Se publicarán los antecedentes; mientras tanto, quedará aplazado el asunto, honorable señor.

El señor Lora y Quiñones.—Suplico á la presidencia que consulte el aplazamiento que acaba de pedir el honorable señor Tudela y Varela.

El señor Presidente.—Como el honorable señor Tudela y Varela ha propuesto el aplazamiento hasta que se haga la publicación de los antecedentes de este asunto y esta publicación se hará en el acto, la mesa no ha tenido inconveniente en acceder de plano á la solicitud del honorable señor Tudela y Varela; pero si su señoría honorable insiste en que se consulte este punto, tampoco habría inconveniente.

El señor Lora y Quiñones.—Excelentísimo señor: Por deferencia á V. E. no insistió.

El señor Secretario leyó:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que las rentas del concejo provincial de Castilla han disminuido en un 70 por ciento, por la escasa producción de aguardientes de cuya extracción se grava con veinte centavos el quintal;

Que empeñado como se encuentra ese concejo en llevar á término las obras de dotación de agua potable para Aplao y el enlosado de la misma población, y no teniendo rentas con qué cubrir los gastos que esas obras demandan, es deber de la junta departamental ayudarlo en esas obras de interés público;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Consignase en el presupuesto departamental de Arequipa para el año 1909 la suma de quinientas libras, para la terminación de las obras de agua potable y enlosado de Aplao.

Artículo 2o.—Esta suma será entregada al concejo de Castilla en dos dividendos de doscientas cincuenta libras cada uno, en los meses de junio y diciembre del referido año.

Dada, etc.

Lima, agosto 12 de 1908.

V. A. Perochena.

Lima, 14 de agosto de 1908.

A las Comisiones Auxiliares de Obras Públicas y Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

Sosa.

Comisión Auxiliar de Obras Públicas de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Obras Públicas, antes de expedir el dictamen que V. E. se ha servido pedirle acerca del proyecto de ley consignando en el presupuesto departamental de Arequipa la partida de Lp. 500 para la terminación de las obras de agua potable y enlosado de Aplao, solicitó que informara al respecto el señor Ministro de Fomento; y en vista del informe de la Dirección de Salubridad, que se ha servido remitir el referido señor

Ministro, pasa á absolver el trámite.

Según los considerandos del proyecto de ley en dictamen, el concejo provincial de Castilla construye actualmente, por encargo de la junta departamental de Arequipa, las obras que han de dotar de agua potable y enlosado al pueblo de Aplao, capital de la provincia de Castilla, y que habiendo disminuido considerablemente las rentas de dicho concejo, á consecuencia de la escasa producción de aguardientes de caña que en ella se elaboran, no puede atender á la terminación de dichas obras.

Estando á las razones expuestas, que justifican plenamente la necesidad que tiene dicho concejo de que se le acuerde un auxilio pecuniario para el objeto indicado, y resultando, además, comprobado que para la terminación de esas obras es suficiente la suma de Lp. 500 que se piden en el proyecto de ley en dictamen; pues así lo manifiesta el alcalde del referido concejo, en el telegrama que ha dirigido á la dirección de salubridad, la Comisión acoge favorablemente el mencionado proyecto y os pide que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 11 de setiembre de 1908.

F. Málaga Santolalla.—Víctor L. Criado y Tejada.—Alejandro Aza.—Emilio Muñoz.—V. González Orbegozo.

Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto ha estudiado el proyecto de ley del honorable señor Perochena, votando en el presupuesto departamental de Arequipa para 1909 la suma de quinientas libras para la terminación de las obras de agua potable y enlosado de Aplao; y abundando en las mismas razones expuestas por vuestra Comisión Auxiliar de Obras Públicas, os pide que aprobéis dicho proyecto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 12 de 1908.

F. Changanaquí.—E. Velarde L.—Enrique Swayne.

Lima, 12 de setiembre de 1908.

A la orden del dia.

Rúbrica de S. E.

Sosa.

Sin debate fué aprobado el proyecto.

El señor Secretario leyó:

Cámara de Senadores.

Lima, 4 de setiembre de 1908.

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Para su revisión por esa honorable Cámara, me es honroso enviar á V. E. el proyecto en virtud del cual, á mérito de la adjunta propuesta del Poder Ejecutivo, se concede al capitán de navío graduado don Daniel S. Rivera la efectividad de su clase, y que ha sido aprobado por el Senado en conformidad con lo opinado en el dictamen de su Comisión Principal de Guerra, que también acompaña al presente oficio. Igualmente, me es grato remitir á V. E., original, lo foja de servicios del expresado jefe.

Dios guarde á V. E.

Agustín G. Ganoza.

Lima, 5 de setiembre de 1908.

A la Comisión de Marina.

Rúbrica de S. E.

Franco.

Cámara de Senadores.

Lima, agosto de 1906.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores:

Con acuerdo de S. E. el Presidente de la República, y en atención á los servicios prestados por el capitán de navío graduado de la marina nacional, don Daniel S. Rivera, que lo hacen acreedor á la inmediata clase, cábeme la honra de proponerlo á la representación nacional para que se digne concederle la clase de capitán de navío efectivo.

Dados los honrosos antecedentes del expresado jefe, que actualmente desempeña el cargo de Director de Marina en el Ministerio del ramo, antecedentes que constan en la

foja de servicios que acompaña, no dudo que la representación nacional se dignará acoger favorablemente la propuesta á que me refiero.

Dios guarde á USS. HH.

Juan N. Eléspuru.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República.

Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Guerra.

Señor:

El Supremo Gobierno, con fecha 10 de agosto, propone al Congreso el ascenso á la clase de capitán de navío efectivo al graduado de la misma don Daniel Rivera. Este jefe de marina ingresó al servicio de la armada como aspirante á bordo del "Huáscar" el 3 de abril de 1879, habiendo obtenido los despachos de capitán de fragata el 2 de enero de 1899. Su libreta acusa hasta la fecha más de treinta y tres años de servicios efectivos.

Aparte de las muchas e importantes comisiones que se hallan consignadas en los antecedentes que se acompañan, hizo la campaña contra Chile á bordo del monitor "Huáscar", asistiendo al combate de Iquique el 20 de mayo de 1879, al de Antofagasta el 26 del mismo mes, al de Iquique el 10 de julio de 1879, á los bombardeos del Callao á bordo del transporte "Oroya", hasta el 20 de julio de 1880, que fué trasbordado á la corbeta "Unión"; y en la batalla de Chorrillos el 13 de enero de 1881. Ha sido comandante del transporte "Santa Rosa" y de los cruceros "Lima" y "Constitución". En la fecha desempeña el cargo de director de marina.

En vista de tales antecedentes, y de contar el propuesto con más de los ocho años que fija el artículo 707º del código de marina, en la clase de capitán de fragata efectivo, vuestra Comisión es de sentir que, aceptando la propuesta del Poder Ejecutivo, ascendáis á la clase de capitán de navío efectivo al graduado don Daniel S. Rivera.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 26 de agosto de 1908.

Leoncio Samanez.—Carlos Ferreyros.—S. Arias Pozo.

Es copia del dictamen aprobado por el honorable Senado.

Lima, 2 de setiembre de 1908.

Una rúbrica.

García.

Comisión de Marina de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Para su revisión por V. E., envia el H. Senado el adjunto proyecto de resolución legislativa, por el qual se aprueba la propuesta del Ejecutivo para ascender á la clase efectiva de capitán de navío de la armada al graduado don Daniel S. Rivera, actual director de marina en el Ministerio del Ramo.

Vuestra Comisión ha examinado la libreta de servicios del indicado jefe, debidamente certificada por el contralmirante don Toribio Raygada, en la que consta que ingresó á la carrera en abril de 1879, como aspirante á bordo del "Huáscar", ascendiendo por escala sucesiva hasta el grado que hoy inviste, y contando hasta la fecha 33 años de servicios naturales y más de ocho en la última clase efectiva, prestados en diferentes buques de la armada, en muchas é importantes comisiones y en diversas dependencias del ramo. Ha sido comandante del crucero "Lima" por dos veces, del crucero "Constitución" y del transporte "Chalaeo", y entre sus servicios se cuenta su asistencia, embarcado en el "Huáscar" á los combates de Iquique y Antofagasta, realizados el 21 y 26 de mayo, el 10 de julio y el 28 de agosto de 1879, habiendo sido destacado del "Huáscar" el 6 de octubre del mismo año para conducir al Callao el bergantín goleta "Coquimbo", presa hecha por dicho monitor, y declarándosele con derecho al uso de la medalla del combate de Angamos por ley de 8 de febrero de 1898.

Asistió también, durante la guerra del Pacífico, á los diversos bombardeos del Callao por la escuadra chilena y se encontró de guardia á bordo de la corbeta "Unión", cuando fué varada esta nave, aplicándosele un torpedo, é incendiados los buques peruanos para evitar que cayesen en poder del enemigo.

En mérito de estos antecedentes y de estar llenados todos los requisitos exigidos por la ley de la ma-

teria, vuestra Comisión, conforme con lo opinado por la Principal de Guerra de la honorable Cámara Coleisladora, es de parecer que, aceptando la propuesta del Ejecutivo en favor del capitán de navío graduado don Daniel S. Rivera para ascenderlo á la efectividad de su clase, aprobéis, por vuestra parte, el proyecto de resolución que es materia de la revisión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 11 de 1908.

A. García.—Rafael Grau.—Juan de D. Rivera.

Lima, 11 de setiembre de 1908.

A la orden del dia.

Rúbrica de S. E.

Sosa.

Sin debate, en votación secreta y por 62 votos contra 10, fué aprobado el anterior dictamen.

Sin debate fué aprobado el dictamen que sigue:

Comisión de Constitución de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión no encuentra inconveniente para que concedáis á don Baldomero F. Maldonado el permiso que pide para desempeñar la agencia consular de la China en Huánuco; y en esa virtud os propone el siguiente proyecto de resolución legislativa:

El Congreso, en ejercicio de la facultad contenida en el inciso 4o. del artículo 41o. de la Constitución, ha resuelto conceder al ciudadano don Baldomero F. Maldonado el permiso que solicita para aceptar y ejercer el cargo de agente consular del Imperio Chino en la ciudad de Huánuco, que le ha conferido el Gobierno de ese país.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 11 de 1908.

Antonio Miró Quesada.—A. Sosa.—P. Jiménez.

Lima, 12 de setiembre de 1908.

A la orden del dia.

Rúbrica de S. E.

Sosa.

El señor Secretario leyó:
Cámara de Senadores.
Lima, 25 de agosto de 1908.
Exmo. señor Presidente de la ho-
norble Cámara de Diputados:

El dictamen de la Comisión Auxiliar de Hacienda de esa H. Cáma-
ra, que, para su revisión por el Se-
nado, se dignó enviar V. E., recaí-
do en el proyecto que exonera de
pago de derechos de importación
un armónium destinado al monas-
terio de Santa Teresa de la ciudad
del Cuzeo, ha sido aprobado por es-
ta honorable Cámara, con exclusión
de la frase: "hasta la suma de se-
tenta libras".

Me es honroso comunicarlo á V.
E. para conocimiento de esa hono-
rable Cámara, y en respuesta á su
oficio No. 232 de 19 de octubre de
1906.

Dios guarde á V. E.

P. J. Ruiz.

Lima, 27 de agosto de 1908.

A la Comisión Auxiliar de Hacienda.

Rúbrica de S. E.

Franco.

Comisión Auxiliar de Hacienda de
la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Revisando el honorable Senado el
proyecto de resolución por el que se
exonera del pago de derechos de
aduana el armónium que ha manda-
do traer el monasterio de Santa
Teresa de la ciudad del Cuzeo, pa-
ra el servicio de su templo, le ha
prestado su aprobación, suprimien-
do la parte que dice: "hasta por la
suma de L.P. 70."

Como la exoneración de que se
trata no pasará, en ningún caso, de
la indicada suma, conforme al aran-
cel, dicha supresión carece de im-
portancia; y, por lo mismo, vuestra
Comisión os propone que no insis-
táis en vuestra primitiva resolu-
ción.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, agosto 28 de 1908.

P. E. Dancuart.—Elias Mujica.—
Eduardo Reusche.—V. Maúrtua.—
Roberto E. Leguía.

Lima, 3 de setiembre de 1908.

A la orden del dia.

Rúbrica de S. E.

Franco.

Sin discusión se aprobó el anteri-
or dictamen.

Igualmente, sin discusión, y por
53 balotas blancas contra 7 negras,
fue aprobado el dictamen que dice:
Comisión Auxiliar de Guerra de la
H. Cámara de Diputados.

Señor:

Desde el año 1898, don Carlos G.
Zapatero viene gestionando ante el
Congreso la revalidación de su cé-
dula de invalidez.

Del expediente agregado á soli-
citud de vuestra Comisión por el
Ministerio del ramo, aparece que el
recurrente se invalidó en la conti-
ienda civil que terminó el 19 de
marzo de 1895, en la clase de te-
niente coronel; y que el Supremo
Gobierno sólo le concedió cédula de
invalidez como ciudadano, con el
goce del haber de subteniente.

Examinado prolijamente el expe-
diente y los documentos que se
acompañan, vuestra Comisión cree
justo y conveniente mejorar la con-
dición del recurrente, por las ra-
zones siguientes:

De la foja de servicios, debida-
mente comprobada por listas de re-
vista, órdenes generales, informes
de jefes, nombramientos, etc., apa-
rece que don Carlos G. Zapatero
se alistó en el escuadrón Cazadores
del Perú en la clase de alférez, ha-
ciendo toda la campaña contra el
ejército chileno y obteniendo va-
rios ascensos hasta el de capitán
efectivo, por su concurrencia á la
batalla de Huamachuco.

Posteriormente obtuvo los grados
de sargento mayor y teniente cor-
onel en la contienda civil del 94 y
95, habiéndose invalidado en esta
última clase.

Vuestra Comisión cree que, ha-
biendo adquirido Zapatero la clase
de capitán efectivo en la última
guerra nacional, debe considerarse
le para el goce de su invalidez, con
el haber que le corresponde en es-
ta clase, desde que ella la adquirió
en defensa del honor nacional, com-
batiendo contra el enemigo extran-
jero.

La ley de 3 de febrero de 1848, cuyas prescripciones están vigentes y ratificadas por disposiciones supremas de 20 de mayo de 1890, preceptúa que se deben tener en la última clase adquirida en el ejército dos años de servicios; y como éstos son abonables, por práctica constante del legislativo y del Gobierno, á todos los militares que hicieron la campaña contra Chile, es indiscutible el buen derecho que á Zapatero asiste para ser considerado, en la invalidez que reclama, como capitán efectivo, en cuya clase sirvió durante la campaña interrancional.

No entra la Comisión informante en la apreciación de los servicios que Zapatero prestó en la reciente contienda civil, porque juzga que ellos no deben ser tomados en cuenta para la declaración de derechos, y porque opina que no deben reconocerse por esta clase de campañas.

En conclusión, vuestra Comisión deseosa de recompensar debidamente á los servidores de la nación que como el recurrente, reclaman con justo título, os propone:

Que declaréis que el Poder Ejecutivo debe otorgar á don Carlos G. Zapatero cédula de invalidez en la clase de capitán efectivo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 5 de octubre de 1901.

A. E. Bedoya.—Víctor Manuel Belón.—Manuel P. Concha.—Liborio Cáceres.—A. Luna y Llamaz.

Cámara de Diputados.

Lima, 9 de octubre de 1901.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

Forero.

Sin debate, en votación secreta y por 46 votos contra 13, fué aprobado el siguiente dictamen:

Comisión Auxiliar de Justicia de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Justicia ha estudiado con atención el proceso militar seguido contra César A. Arciniega, sargento que fué del "Húsares de Junín", á fin de emitir dictamen en la solicitud de indulto que ha presentado la madre de Arciniega, el que fué conde-

nado á la pena de veinte años de Penitenciaría.

Desde luego, se nota en el proceso la falta de amplia investigación en cuanto á los hechos principales y conexos que fueron materia del juzgamiento.

Así, después de quedar comprobado que la sedición consumada por Arciniega y otros, no tuvo objeto político, ni complicados extraños al régimen, no se cuidó de investigar la verdad de los hechos denunciados por el reo. En el siguiente pasaje de su instructiva de fs. 12, ampliatoria de la de fojas 3 vuelta, dijo el reo: "Que á consecuencia de haber estado arrestado veinte y tres días en el cuartel de policía de Cajamarca, siete días en la cárcel de San Pedro, tres días en la de Guadalupe, quince días en el cuartel de Húsares de esta ciudad, á pan y agua, y en cepo, y otros quince días en el calabozo, sin haber percibido durante ese tiempo los socorros que le correspondían, se comprometió á sublevar el cuerpo, persiguiendo el propósito de que mejorase el rancho, y los castigos fueran menos crueles con sus compañeros, que designa". Si se hubiera hecho luz sobre estas acusaciones, y hubiesen resultado ciertas, el acusado no habría sido absuelto, pero atenuada su culpa, si sus reclamaciones fueron antes desatendidas. Sobre todo, la justicia habría juzgado, no sólo al subalterno, sino al jefe, para absolverlo en el caso de falsa denuncia. Lejos de eso, se usó de rigor excesivo contra los clases y soldados, y se renunció á toda investigación en cuanto al proceder de jefes y oficiales.

No hay pruebas sobre la culpabilidad de Arciniega, respecto del robo de dinero en la caja del cuerpo y de la habitación de algunos oficiales. De lo único que hay prueba es de los hechos de que se confiesa responsable Arciniega, que por analogía, no por ley expresa, caso en que hay delito conforme al artículo 148 del código de justicia militar, podría decirse que constituyen el delito de sedición, cuya pena, según el artículo 247 de dicho código, es sólo de reclusión en primer grado.

Hubo muertos y lesiones de gra-

vedad, pero el propósito no fué perpetrarlos; y como la intención y voluntad constituyen el delito, no puede sostenerse que los sublevados fueron homicidas; aparte de que no hay prueba ninguna de que Areiniega, que también salió herido, según el dictamen pericial de fs. 69, fué autor de ellos. Es indudable que la indisciplina militar debe castigarse, pues de otra suerte, el ejército no llenaría la misión que le está encomendada; pero el castigo tiene sus límites, y cuando se traspasan, por muy laudables que sean las miras de los jueces, hay que suavizarlas, sin tocar tampoco el extremo de la impunidad. De ahí la razón que la Constitución concede al Congreso para otorgar su indulgencia, no á modo de revisión judicial, sino de control que amigore los rigores de las sentencias judiciales.

Por eso, y porque el reo Areiniega ha observado conducta satisfactoria, según el informe del director del Panóptico, vuestra Comisión os propone que aprobéis el siguiente proyecto de resolución:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 19º. del artículo 59º. de la Constitución, ha resuelto indultar al reo César A. Areiniega del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, octubre 9 de 1907.

M. Salazar Calderón.—F. E. Villacorta.

El señor Secretario leyó los documentos relativos á la solicitud de los vecinos del barrio de "La Victoria" para que se les conceda autonomía municipal.

El señor Presidente.—No habiendo quórum, se levanta la sesión.

Eran las 6 h. 10 m. p. m.

Por la Redacción—

L. E. Gadea.

33a. Sesión del miércoles 16 de setiembre de 1908.
Presidida por el H. Sr. Juan Pardo

Sumario.— Orden del día: Se aprueban los proyectos siguientes: el que consigna partida para el saneamiento de los puertos de Paita y Mollendo; el que asciende á coronel efectivo al teniente coronel don Gabriel Velarde Alva-

rez. Se inicia el debate del proyecto sobre nombramiento de inspectores rentados en los ferrocarriles y se aprueban los artículos 1º. al 7º.

Abierta la sesión á las 4 h. 20' p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIO

Del señor Ministro de Guerra, manifestando que ha dispuesto lo conveniente para que sean trasladados de la iglesia de la ciudad de Moquegua, donde están depositados, los restos de los peruanos que sucumbieron en la batalla de los "Ángeles" y depositados en la capilla fúnebre que se ha erigido á los mártires de la última guerra nacional.

Con conocimiento del honorable señor Becerra, se mandó archivar.

PROPOSICIONES

Del honorable señor Franco, consignando en el presupuesto general, por una sola vez, 2,000 libras para la construcción de un puente sobre el río Ramis, en el lugar denominado "Balsas de Patricio".

Admitida á debate, pasó á las Comisiones Principales de Obras Públicas y Presupuesto.

Del honorable señor Carrillo, creando la plaza de escribano del crimen adscrito al juzgado de primera instancia en las provincias de Aymaraes y Antabamba.

Aceptada á discusión, se remitió á las Comisiones Auxiliar de Justicia y Principal de Presupuesto.

Del honorable señor Parodi, creando la plaza de escribano del crimen adscrito al juzgado de primera instancia de la provincia de Islay.

Admitida á debate, pasó á las Comisiones Auxiliar de Justicia y Principal de Presupuesto.

DICTAMENES

Diez de la Comisión Principal de Presupuesto, en los siguientes asuntos:

Proyecto que vota partida para el saneamiento de los puertos de Paita y Mollendo;

Proyecto que establece el juzgado de primera instancia de la provincia de Convención;